



MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
VICEMINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Desarrollo Rural y
Tierras

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0134/2014

Trinidad, 13 de octubre de 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la ley 2061 de 16 de marzo de 2000, crea el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "**SENASAG**", como un órgano de derecho público, desconcentrado del ahora Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), para ser el encargado de Administrar el Régimen Específico de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.

Que, mediante Decreto Supremo N° 25729 de fecha 7 de abril del 2000, se establece la organización y funcionamiento del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "**SENASAG**".

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 25729, entre las atribuciones mencionadas, en su Artículo 7 establece lo siguiente: inciso h) Reglamentar los requisitos sanitarios para la importación de animales, vegetales, productos, subproductos, de origen agropecuario, forestal e insumos agropecuarios, j) Reglamentar el decomiso, la destrucción, retorno o disposición final de animales, vegetales, productos, subproductos de origen agropecuario, forestal e insumos agropecuarios.

Que, basados en el Análisis de Riesgo de Plagas (ARP) N° 05/2014 realizado por el Área de Vigilancia Epifitiológica de la Unidad Nacional de Sanidad Vegetal, para la importación de granos de Cacao (*Theobroma cacao* L.), de origen y procedencia Ecuador, se hace necesario establecer los requisitos fitosanitarios para la importación del citado producto vegetal.

Que, para preservar el estado fitosanitario actual, cuidando la posible introducción de plagas cuarentenarias inexistentes y que perjudiquen la producción agrícola en Bolivia, es necesario adoptar las medidas necesarias que permitan disminuir el riesgo que se corre con las importaciones.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "**SENASAG**", en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 10 incisos c), d) y m) del Decreto Supremo 25729 del 7 de abril del 2000.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (OBJETO) Se establece los Requisitos Fitosanitarios generales y específicos para toda importación de granos de Cacao (*Theobroma cacao* L.), de origen y procedencia Ecuador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (REQUISITOS GENERALES) Se establecen los siguientes requisitos generales, que



2014
Año Internacional de la
Agricultura Familiar

Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (SENASAG).

Beni - Av. José Natusch Esq. Félix Sattori - Telf. / Fax: 591-3-4628105 - 4628106 - WEB: www.senasag.gov.bo